

## PROMOCIÓN SORTEO AUTO NAVIDAD PLG 2017

**1. Organizador:** **Blue Tower Ventures Paraguay S.A.**, con domicilio en Av. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, (en adelante el “Organizador”), organiza la presente acción promocional, que tendrá lugar en Paseo La Galería, sito en Av. Santa Teresa e/Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, denominada “Sorteo Auto Navidad PLG” (en adelante la “Promoción”), la que se regirá sobre la base de las siguientes BASES Y CONDICIONES:

**2. Vigencia:** La Promoción iniciará el 01 de Diciembre de 2017 a las 10:00hs. y finalizará el 27 de Diciembre de 2017 a las 21:00hs.

**3. Sujetos de la Promoción:** Podrán participar en la presente Promoción y/o del sorteo incluido en la misma, todas las personas físicas mayores de 18 años cumplidos al inicio de la Promoción, con documento de identidad válido y que tengan su domicilio en la República del Paraguay (en adelante los Participantes), con excepción del Organizador, compañías asociadas, afiliadas o controladas por el mismo, los accionistas, miembros del directorio, personal contratado directamente por estas o a través de empresas o personas tercerizadas, prestadores de servicios o profesionales independientes contratados por las mismas, patrocinadores, sponsors, auspiciantes, concesionarios, agencias de publicidad, promoción e imprenta, todos ellos vinculados directamente a la promoción y/o las bases y condiciones, así como los familiares de todos los citados precedentemente.

**4. La mecánica de participación:** El mecanismo que deberán seguir los Participantes para ganar el premio, es el siguiente:

**4.1. Sorteo:** Por la compra de productos o servicios realizada durante el periodo de vigencia de la Promoción, en los locales comerciales ubicados en el Paseo La Galería, con excepción del supermercado, el cual no se encuentra incluido en la presente Promoción, que totalicen la cantidad de Guaraníes Cien Mil (G. 100.000), incluyendo el IVA, pudiendo acumular ese monto hasta máximo en dos (2) facturas, el Participante podrá solicitar en los centros habilitados y obtener, UN (1) CUPON para participar del sorteo del premio detallado más adelante, a ser sorteado el día Miércoles 27 de Diciembre de 2017 a las 21.30hs.

Adicionalmente, por la compra de productos o servicios de los locales comerciales ubicados en Paseo La Galería, con excepción de las compras realizadas en el supermercado que se encuentra dentro de Paseo La Galería, las cuales no se encuentran incluidas en la presente Promoción, dentro de los días mencionados precedentemente, y que totalicen la cantidad de Guaraníes Cien Mil (G. 100.000), pudiendo acumular ese monto hasta máximo en dos (2) facturas, incluyendo el IVA, a través de tarjetas de crédito emitidas por el Banco Itau Paraguay S.A., el Participante recibirá, al momento de solicitar el CUPÓN prevista en el párrafo anterior, UN (1) CUPON adicional al original de la promoción, para lo cual, el Participante deberá presentar la constancia de pago respectiva.

Además, los Participantes que cuenten con la Tarjeta Paseo Frecuente, podrán obtener UN (1) CUPON adicional, debiendo presentar la misma al momento de realizar el canje.

Queda expresamente aclarado que, en caso que el Participante haya realizado sus compras en los términos fijados precedentemente, utilizando tarjetas de crédito emitidas por el Banco Itau Paraguay S.A., y además, dicho Participante cuente con la Tarjeta Paseo Frecuente, el mismo únicamente podrá recibir UN (1) CUPON adicional, no siendo acumulables las CUPONES ADICIONALES.

## 4.2. Procedimiento para generar cupones

- i. Para generar los cupones, los Participantes deberán presentar las facturas en los centros habilitados, en los horarios de funcionamiento del centro comercial. Además, deberán ser registrados en la base de datos del Organizador, para lo cual, se exigirá la presentación del Documento Identidad a tales efectos, en cuya oportunidad deberán indicar igualmente: Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad, Teléfono, Dirección Particular, Correo Electronico y el/los local/es donde se realizaron la/s compra/s cuya/s factura/s se presenta/n. El Participante es el único y exclusivo responsable de los datos personales proveídos en dicho acto, y autoriza expresamente a que se incluyan, sus datos personales en la base de datos del Organizador
- ii. El Participante, una vez recibido el/los cupon(es), deberá depositarlos en la(s) urna(s) que a tales efectos se encontrará(n) en el Paseo La Galería, la(s) que estará(n) claramente identificada(s) con material promocional.
- iii. No otorgará(n) derecho al premio el/los cupon(es), cuyo diseño no coincida con los registrados. No se aceptará fotocopia de cupones ni reproducciones por cualquier otro método ni cupones con adulteraciones. Los cupones con tales características serán anulados en el acto del sorteo.
- iv. El plazo máximo para depositar los cupones será hasta las 21:00hs, del día 27 de Diciembre de 2017.
- v. Con los cupones depositados, se realizará un (1) sorteo el día 27 de Diciembre de 2017, a las 21.30hs., en presencia de un escribano público designado por el Organizador. La fecha, horario y lugar del sorteo podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande, dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio [www.paseolagaleria.com.py](http://www.paseolagaleria.com.py) y por otros medios que considere el Organizador.
- vi. En el sorteo se extraerán dos (2) cupones, de los cuales el primero corresponderá al ganador del premio sorteado y el segundo será considerado Ganador Suplente, respectivamente.
- vii. Suplente: Será electo un Ganador Suplente, cuyo nombre no se dará a conocer sino en el caso de que el Ganador original del premio se encuentre imposibilitado de acceder al premio ya sea por un impedimento legal o por una de las limitaciones de las presentes bases y condiciones.
- viii. En caso que el premio no fuera entregado por no presentarse el ganador respectivo (principal o suplente) dentro del plazo establecido en el artículo 30 de ley N° 4392/11 para reclamarlos (60 días posteriores al sorteo), se destinará el 50% del valor del premio no entregado a una entidad de beneficencia y el restante 50% será destinado al FONARESS.

## 5. Premio a sortear:

**5.1.** Un (1) Participante que haya cumplido con lo establecido en la cláusula 4.1. y 4.2. de las presentes Bases y Condiciones, podrá ganar, un (1) vehículo de las siguientes características:

Marca: BMW

Tipo: X4xDrive20d

Año modelo: 2018

Color: Tiefseeblau metalizado (AZUL)

Chasis: Nro. WBAXX1105J 0W14538

Motor: Nro. 62875029

**5.1.1.** Quien resulte ganador del Premio y pueda acceder al mismo, lo podrá retirar dentro del plazo de sesenta (60) días corridos después de la realización del sorteo. La transferencia de la propiedad del vehículo, será relizada, sin cargo para el beneficiario, ante Escribano Pública designado por el Organizador, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 1016/97.

**5.1.2.** El Premio no podrá ser cambiado. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo. Tampoco podrá ser transferido a otra persona, salvo que el Organizador, así lo autorice expresamente y por escrito previa autorización de Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

**5.1.3.** Además de los requisitos señalados en estas Bases y Condiciones para participar de la Promoción y poder adjudicarse el Premio sorteado, el Ganador deberá contar con el documento de identidad vigente y cumplir con las exigencias tributarias y legales pertinentes, siendo de cuenta, cargo y responsabilidad exclusivos del Ganador los trámites que al efecto deban realizarse, sin que exista obligación alguna por parte del Organizador de facilitar o de alguna manera colaborar con dicha gestión, como así también de solventar los gastos que pudieran corresponder para obtener tales documentos. La verificación de la incapacidad del Participante ganador para adquirir el Premio, por el motivo que fuere, hará perder al participante el derecho al premio.

**6. Comunicación a Ganadores. Procedimiento:** Quien resulte seleccionado Ganador del premio, será notificado de ello dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto del sorteo, vía telefónica, a los números de teléfono que hubiera dejado en la base de datos o en el correspondiente cupón, o vía e-mail, a la dirección señalada, ocasión en la que se verificará los datos personales del Ganador (nombre completo y número de cédula de identidad), datos que serán corroborados posteriormente.

**6.1.** En caso de que el Organizador no pueda contactarse, con el Ganador respectivo de forma directa y/o atienda otra persona que se comprometa a pasar el recado al Participante antes referido o salga un sistema de mensaje de voz en el que se dejará el recado correspondiente, se aguardará la llamada de dicho participante.

**6.2.** El seleccionado Ganador en cuestión, será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y cumplir los trámites relacionados con el premio en cuestión.

**6.3.** En el caso de no darse la llamada del seleccionado Ganador en cuestión y/o de no presentarse el mismo personalmente en el domicilio del Organizador para realizar los trámites antes referidos en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde que se hubiera dejado el recado, el Participante perderá el derecho al premio en cuestión.

**6.4.** En ninguno de los casos señalados precedentemente en que el seleccionado Ganador pierda el derecho al premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

**6.5.** Para hacerse acreedor del Premio, el Ganador en cuestión deberá presentarse con su documento de identidad, debiendo todos los datos coincidir con los registrados. Es asimismo condición para su asignación del Premio que el Ganador firme el acuse de recibo y adjunte fotocopia de su cédula de identidad. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Ganador el derecho al premio. El Premio, una vez entregado, es aceptado incondicionalmente por el Participante ganador.

**7. Tributos y Gastos:** Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación al Premio y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premio en las presentes Bases quedarán exclusivamente a cargo de cada Ganador.

**8. Limitación a la Responsabilidad:** La obligación del Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio; Blue Tower Ventures Paraguay S.A., no es, ni será responsable por los daños y perjuicios que el cliente y/o Participante y/o el Ganador pudiera sufrir como consecuencia de la utilización del bien objeto del Premio que comprende el beneficio de la presente Promoción, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente, a la obtención del Premio. Blue Tower Ventures Paraguay S.A. no otorga garantía de calidad ni ninguna otra con relación al Premio que se entregue en esta Promoción. Una vez entregado el premio, el Organizador queda liberado de toda y cualquier responsabilidad. En consecuencia, el Organizador no se responsabiliza por los daños, personales o materiales, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes) ocasionados a, o sufridos por, los el cliente y/o Participante y/o el Ganador, debido a, o en relación con el uso

del premio una vez entregado, lo que es aceptado incondicionalmente por cada cliente y/o Participante y/o el Ganador.

**9. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes ganadores:** Los Participantes y/o Ganador a quien se adjudique el Premio (y su acompañante) en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces, números de cédulas de identidad e imágenes en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere y por un periodo de 24 meses, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente y/o el Premio en cuestión y/o el usufructo del mismo. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida del Premio, quedando el Organizador facultado a iniciar las acciones legales que correspondan.

**10. Cancelación de la Promoción:** El Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) podrá finalizar la Promoción o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con el Premio sorteado comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

En caso de modificaciones sustanciales a estas Bases y Condiciones de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

**11. Aceptación de los términos de la Promoción:** La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases y Condiciones.

**12. Situaciones no previstas:** Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.